Departamento
Ejecutivo

Concordia
MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 409/2.025.

CONCORDIA, 10/04/2.025.

VISTO el Convenio de trabajo suscripto entre la Municipalidad de Concordia y el Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales de la ciudad de Concordia, en representación del personal dependiente del SIMES – Sistema Integral Municipal de Emergencias Sanitarias de la Secretaría de Salud, ratificado por Decreto Nº 1042/2022 y modificatorios, y,

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula OCTAVA de dicho Convenio establece un cupo máximo de UN MIL (1.000) horas excedentes que pueden realizar los agentes municipales incluidos en el mismo, una vez cumplidas las horas pactadas en la Cláusula CUARTA.

Que dichas horas excedentes se liquidan bajo el Código 688 (689).

Que ante la necesidad de cubrir sanitariamente diversos eventos de suma importancia para la ciudad, el personal del SIMES se excedió en el cupo mensual autorizado en un total de 189 horas, en el mes de marzo el presente año.

Que en base a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende justo y razonable exceptuar por única vez el aumento del cupo de horas excedentes establecido en el convenio antes mencionado, a fin de abonar lo que corresponde a cada empleado, en función de las tareas extraordinarias que realizaron.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Articulo 107° de la Ley N° 10.027 y modificatorias - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase por única vez, y por excepción a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Convenio firmado oportunamente con el personal dependiente del SIMES – Sistema Integral Municipal de Emergencias Sanitarias de la Secretaría de Salud, ratificado por Decreto Nº 1042/2022 y modificatorios, un cupo total de UN MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE (1.189) HORAS EXCEDENTES, a liquidarse bajo el Código 688 (689), en virtud de lo expresado en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, tome nota la Dirección de Liquidación de Haberes, dése a la Secretaría de Gobierno y archívese.

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. Diego E. Saure
Secretario Salud
Municip. de Concordia
MN. 100301 MP. 8179

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Cr. PABLO S. FERREYRA